MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 761/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARTINEZ, LIA GEORGINA, con D.N.I. Nº 12540374 o MURATORE, ELIZABETH DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 13710731 o MOYA, ESTEBAN MARCELO DEL VALLE, con D.N.I. Nº 17432318 o VALDEZ, JORGE ANTONIO, con D.N.I. Nº 21622491 o TABOADA, SILVIA JUDITH , con D.N.I. Nº 16467209 o ALDERETE, DANIEL EDUARDO, con D.N.I. Nº 14481120 o BULACIO ALVAREZ, LUCIANA, con D.N.I. Nº 37191652, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 9 DE JULIO 768 de SAN MIGUEL DE TUCUMAN . provincia de TUCUMAN, y procederá a intimarle de pago a JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS ($ 1,443.055.02) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2971/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 942/05440/14/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 942/05440/01/2024, 942/05440/02/2024, 942/05440/03/2024, 942/05440/04/2024, 942/05440/05/2024, 942/05440/06/2024, 942/05440/07/2024, 942/05440/08/2024, 942/05440/09/2024, 942/05440/10/2024, 942/05440/11/2024, 942/05440/12/2024, 942/05440/13/2024 y 942/05440/14/2024 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 467.811.91) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS ($ 975,243.11) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 216,458.25), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN (841) a cargo del Dr. Dr. José Manuel Díaz Velez , Secretaria a cargo del Dr. Dra. Maria Carolina Gavilán , sito en la calle LAS PIEDRAS 418 5º de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite. el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 4/5/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20220734367

Dado, firmado y sellado en S. M. DE TUCUMAN a los 25 días del mes de Junio del año 2024.

En San Miguel de Tucumán, a los 01 dias del mes de julio del año 2024 siendo las 9^00 el actuante Lía G. Martínez, Oficial de Justicia Ad-Hoc y en cumplimiento de los dispuesto en el articulo 339 CPCCN, se constituye en el domicilio de la demandada. Jáuenez Bau María Eugenia Petronila
Sito en calle 9 de Julio 768 San Miguel de Tucumán de esta ciudad,no pudiendo practicar la notificación de autos por no responder persona alguna al llamado de la puerta,se hace saber a Jáuenez Bau María Eugenia Petronila
que el dia 02 del mes julio, del año 2024, a las 16^30 horas, me constituir nuevamente a efectos de practicar la notificacion y citacion ordenada conforme lo establece el articulo procedente citado y con concordancia con el articulo 141 del CPCCN. CONSTE.-

Lía G. Martínez

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 761/2024

En SAN MIGUEL DE TUCUMAN, a los02..... días del mes dejulio..... del año 2024., siendo las1630..... horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle 9 DE JULIO 768 de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2971/2024, Boleta de Deuda Nº 942/05440/14/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 942/05440/01/2024 , 942/05440/02/2024 , 942/05440/03/2024 , 942/05440/04/2024 , 942/05440/05/2024 , 942/05440/06/2024 , 942/05440/07/2024 , 942/05440/08/2024 , 942/05440/09/2024 , 942/05440/10/2024 , 942/05440/11/2024 , 942/05440/12/2024 , 942/05440/13/2024 y 942/05440/14/2024 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

LIA GEORGINA MARTINEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 12540374

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION

SR JUEZ FEDERAL N° 2
SECRETARIA EJECUCIONES FISCALES

JUICIO: FISCO NACIONAL - A.F.I.P. c/ JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA s/ EJECUCION FISCAL - AFIP . BD. N° 942/544014/2024 - EXPTE. Nº 2971/2024

MARIA JOSE RODRIGUEZ CAMPO, abogada, por el Fisco Nacional (ARCA - EX AFIP), conforme condiciones personales acreditadas en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.

b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional - AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), Decreto 953/24, del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,

d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

Abog. María José Rodríguez Campo
T° 99 F° 373
Representante del Fisco Nacional

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA JOSE RODRIGUEZ CAMPO
Date: 2025.05.25 18:54:07 ART